

## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020)

Magistrado Ponente: Carlos Mario Peña Díaz

RADICADO:	54-001-23-33-000-2020-00040-00
DEMANDANTE:	Osney Adolfo González Amaya
DEMANDADO:	Jorge Mayid Gene Beltrán -Municipio de San José de Cúcuta
MEDIO DE CONTROL:	Nulidad electoral

Hallándose el proceso de la referencia para resolver sobre la admisión de la demanda, se observa:

Primigeniamente debe señalarse, que en materia electoral, la demanda debe reunir las exigencias previstas en los artículos 162, 163, 164 y 166 del C.P.A.C.A., así como, la presentación debe hacerse dentro del plazo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 164 del mismo Código.

En lo que tiene que ver con el cumplimiento de los requisitos formales observa el Despacho que la demanda se ajusta a tales exigencias. Así mismo, se constató que la demanda fue presentada en término, pues el acto administrativo mediante el cual se realizó el nombramiento del señor Jorge Mayid Gene Beltrán como Secretario de Despacho, Código 020 Grado 05, Secretario de Tránsito y Transporte data del 02 de enero de 2020 y la demanda de la referencia fue impetrada el día 13 de febrero de 2020 (FI 4), esto es, dentro de los 30 días que prescribe el literal a) del numeral 2 del artículo 164 del CPACA.

Ahora bien en torno a las pretensiones, tenemos que la parte actora en su *petitum*, solicita que se declare la nulidad del Decreto No. 001 del 02 de enero de 2020, por el cual se hacen unos nombramientos, por lo cual el estudio de nulidad recaerá sobre el nombramiento del Dr. Jorge Mayid Gene Beltrán, en el cargo de Secretario de Tránsito y Transporte, Código 020, Grado 05.

En consecuencia, se resuelve:

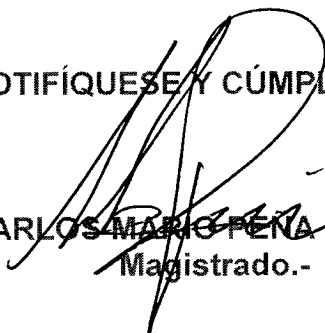
**ADMITIR** la demanda electoral presentada contra el acto de nombramiento contenido en el Decreto No. 0001 del 02 de enero de 2020; proceso, que será tramitado en **PRIMERA INSTANCIA**, de conformidad con lo normado en el numeral 9 del artículo 152 del CPACA. Para el efecto se dispone:



1. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 277 del CPACA, **NOTIFÍQUESE** por estado electrónico esta providencia a la parte demandante, notificación que deberá surtirse de igual manera a la dirección de correo electrónico suministrada en la demanda.
2. **NOTIFÍQUESE** al demandado **JORGE MAYID GENE BELTRÁN** la presente providencia, en la forma dispuesta en el numeral 1, literal a) del artículo 277 del CPACA, esto es, la notificación personal se surtirá en la dirección suministrada por el demandante, mediante entrega de copia de la providencia que haga el citador a quien deba ser notificado, previa identificación de este mediante documento idóneo, y suscripción del acta respectiva en la que se anotará la fecha en que se practica la notificación, el nombre del notificado y la providencia

a notificar. En caso de que dicha notificación no sea posible se procederá según lo reglado en el numeral 1° literal b) de la norma ibídem.

- 3. **NOTIFÍQUESE** Notifíquese personalmente, de conformidad con el artículo 197 del CPACA y según lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 277 ibídem esta providencia al Municipio de San José de Cúcuta a través de su Alcalde Municipal, como autoridad que adoptó el acto.
- 4. De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 277 del CPACA, **NOTIFÍQUESE** personalmente la admisión de la demanda al **MINISTERIO PÚBLICO**.
- 5. **INFORMAR** a la comunidad la existencia de este proceso en los términos del numeral 5 del artículo 277 del CPACA, en la página web de la entidad demandada y del Tribunal Administrativo de Norte de Santander, de lo cual se deberá allegar constancia en el expediente de que así se realizó.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ**  
Magistrado.-

  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER**  
**CONSTANCIA SUCESORIAL**  
Por anotación en registro, por lo que a las partes la providencia se comunicó a las 17:00 horas del día 19 FEB 2020.  
  
Secretaría General